



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



293/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda: "Estacionamiento Reservado Ambulancia y Vehículo de Emergencia" sobre la calle Indio Yamanas, a la altura del número 1572, Colegio José María Sobral.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a dicha institución educativa de lo indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria, Ordenanza Municipal 3501.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4448

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/10/2013 -

mi

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM FARINA F
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.V.T. y D.G. - S.I. Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 20 NOV 2013

VISTO el expediente N° CD-8983-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Ambulancia y Vehículos de Emergencia", sobre la calle Indios Yamanas, a la altura del número 1572, Colegio José María Sobral y se exceptúa a la institución educativa como contribuyente del pago de tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Municipal N° 3501.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

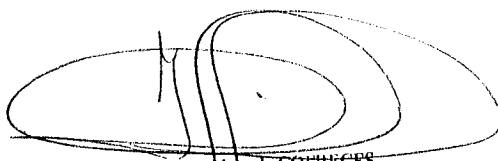
DECRETA 4448


ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Ambulancia y Vehículos de Emergencia", sobre la calle Indios Yamanas, a la altura del número 1572, Colegio José María Sobral y se exceptúa a la institución educativa como contribuyente del pago de tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Municipal N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1959
DECRETO MUNICIPAL N° /2013.

Bl


Arg. Jorge Marcelo CORRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINAT
Jefa Dpto. Despacho Cntal
D.L. y T. y D.E. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia